ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de análisis de riesgo.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

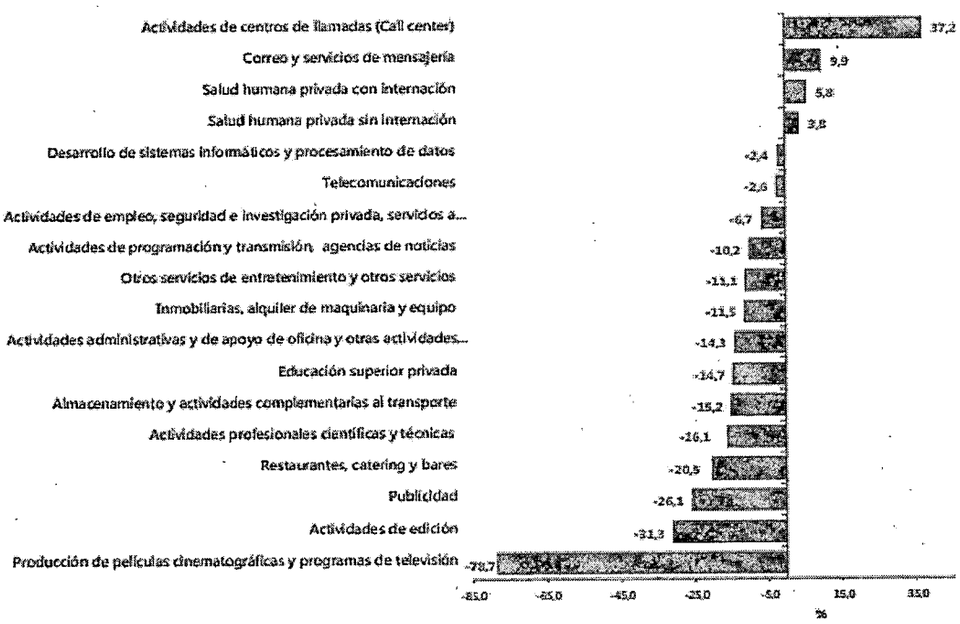
El objeto para el análisis del sector a realizar es:

Prestar sus servicios profesionales a la Unidad para las Víctimas, en el Grupo de Trabajo de Retornos y Reubicaciones, para implementar en el nivel territorial los instrumentos, procedimientos, protocolos y metodologías de la ruta de acompañamiento individual para contribuir con el derecho al retorno, reubicación o integración local de la población víctima de desplazamiento forzado en su dimensión individual, comunitaria y de emergencia, en la Dirección Territorial Urabá.

2. ASPECTOS GENERALES

El Departamento Nacional de estadística - DANE mediante Boletín Técnico del 14 de diciembre de 2020, establece en su informe de Encuesta Mensual de Servicios, la siguiente información referente al mes de octubre de 2020, así:

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional Octubre 2020p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

El DANE establece en su informe que, en octubre de 2020, los servicios de *"Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades"* y *"Actividades profesionales científicas y técnicas"* registraron una variación negativa del 14,3% y 16,1% respectivamente en sus ingresos nominales.

Así mismo, el DANE registró que "*En octubre de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2019*[1]

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Octubre 2020p / octubre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-10,9	-2,7	-4,6	-3,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,1	-3,5	3,2	-1,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-20,0	-9,8	-7,7	-2,5	- -
J	División 58	Actividades de edición	-14,2	-6,1	-6,5	-1,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-38,4	-21,6	-10,1	-6,7	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-6,8	-1,2	-2,8	-2,7	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1	-1,7	0,1	-6,5	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,3	1,2	-2,3	-0,2	- -
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-10,2	-3,6	-5,7	-0,9	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-11,1	-4,0	-6,5	-0,6	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-15,8	-0,6	-13,9	-1,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-12,0	-1,6	-2,6	-0,2	-7,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	20,4	16,2	4,6	-0,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-14,0	-3,9	-6,5	-3,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-10,7	1,6	7,6	-0,1	-1,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,0	-0,4	2,0	0,3	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-3,9	-3,7	0,8	-1,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-12,6	-5,9	-4,0	-2,8	- -

Por su parte, el DANE registro en octubre de 2020 variación negativa en el personal ocupado en los servicios de *"Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades"* y *"Actividades profesionales científicas y técnicas"* del 14,0% y 11,1% respectivamente, en comparación con el mismo mes de 2019.

2.1 SUBSECTOR: El subsector a que hace referencia el siguiente contrato es en **SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS, DE LA ECONOMÍA, ADMINISTRACION, CONTADURÍA, INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO**

[1] DANE, Boletín Técnico del 14 de diciembre de 2020, Encuesta Mensual de Servicios -EMS

Que se justifica en la revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que coordinación de la asistencia y atención a víctimas del conflicto armado se refiere, exige que las personas que puedan prestar estas actividades cuenten con la formación académica y /o experiencia afín a tales actividades, para el efecto El grupo de Retornos y Reubicaciones ha identificado las siguientes técnicas profesionales[2] como afines a dichas actividades:

SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS.

- Ciencias Sociales y Humanas, dentro de las que se encuentran: Antropología, Artes liberales, Bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas, Ciencia política, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y afines, Deportes, Educación Física y Recreación, Derecho y afines, Filosofía, Teología y afines, Formación relacionada con el campo militar o policial, Geografía, Historia, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines, Psicología, Sociología y Trabajo Social y afines. En esta área del conocimiento se forma y enseña sobre el ser humano como individuo y como parte constitutiva y constituyente de la sociedad, los movimientos sociales, las estructuras de organización social y política, los diversos tipos de gobiernos y de gobernabilidad y las formas y modos como se agrupan los miembros de una sociedad. Abordan los fundamentos teóricos y metodológicos del origen y la estructura del lenguaje, y de los idiomas o lenguas; las formas de análisis y elaboración de la creación literaria; la historia de las civilizaciones y la determinación de los rasgos universales; el origen de las ideas, de la formación ética y moral de los seres humanos y los temas relacionados con el origen, historia y práctica de las religiones.

SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA ECONOMÍA, ADMINISTRACION, CONTADURÍA Y AFINES.

- Ciencias de la economía, administración, contaduría: dentro de las que se encuentran: la administración, contaduría pública y la economía; las cuales entre otras materias estudian las relaciones económicas, comerciales, políticas y sociales que surgen en los diferentes contextos nacionales e internacionales, y los factores que en ellas intervienen. Estos programas se enfocan en los referentes teóricos para comprender el ámbito empresarial e industrial y conocer temas monetarios y fiscales, los cuales son la base para la formulación de políticas económicas, sociales, comerciales, cambiarias y demás que conducen a la regulación de los sectores productivos y financieros.

SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES.

- Ciencias de la Ingeniería, arquitectura, urbanismo: dentro de las que se encuentran: Arquitectura, Ingeniería administrativa y afines, ingeniería agrícola forestal y afines, ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, ingeniería agronómica, pecuaria y afines, ingeniería ambiental, sanitaria y afines, ingeniería biomédica y afines, ingeniería civil y afines, ingeniería de minas, metalurgia y afines, Ingeniería de sistemas, telemática y afines, ingeniería eléctrica y afines, ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, ingeniería industrial y afines, ingeniería mecánica y afines, ingeniería química y afines y otras ingenierías. Estos programas aplican los conocimientos y métodos científicos a la invención o perfeccionamiento de tecnologías de

[2] https://snies.mineducacion.gov.co/consultasnies/programa# https://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles-213912_glosario.pdf. Área del conocimiento Núcleo básico de conocimiento - Ministerio de Educación Nacional.

manera pragmática y ágil, adecuándose a las limitaciones de tiempo, recursos, requisitos legales, requisitos de seguridad, ecológicos, etc.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio esta codificado de la siguiente manera:

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**CODIGO**	80000000
FAMILIA	Servicios de Administración de Empresas	**CODIGO**	80160000
CLASE	Servicios de apoyo Gerencial	**CODIGO**	80161500

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:

4.1 : Descripción de la necesidad

Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley 1448 de 2011, el cual *señala "Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3° de la presente Ley. La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante (...)".* Igualmente, el artículo 21 de la citada ley, dispone que *"(...) Tanto las reparaciones individuales, ya sean administrativas o judiciales, como las reparaciones colectivas o a los colectivos, deben ser complementarias para alcanzar la integralidad".*

Que la normatividad citada recoge la reparación administrativa referida a las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual y colectiva, material, moral y simbólica, lo que permite ampliar su alcance de la reparación del enfoque de restitución basado exclusivamente en el daño, al enfoque transformador, basado en el carácter interdependiente de los derechos humanos respondiendo a la necesidad de transformar condiciones de discriminación previas a la victimización, entre otros.

Que mediante el artículo 166 de la Ley 1448 de 2011, fue creada la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la cual tiene como objetivo coordinar de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas y asumirá las competencias de coordinación señaladas en las Leyes 387, 418 de 1997, 975 de 2005, 1190 de 2008, y en las demás normas que regulen la coordinación de políticas encaminadas a satisfacer los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas.

El Decreto 4802 de 2011 se establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. En este sentido, los numerales 2, 4, 12, 13, y 18 del artículo 21 del Decreto 4802 de 2011, señalan que le corresponde a la Dirección de Reparación, entre otros: *"(...) 2. Ejecutar las acciones*

tendientes a la entrega a las víctimas de la indemnización por vía administrativa de que trata la Ley 1448 de 2011. (...) 4. Coordinar la implementación de planes, programas y proyectos encaminados a la reparación individual y colectiva, con el fin de promover el goce efectivo de los derechos de las víctimas, conforme a las normas que regulan la materia, prestando especial atención a las medidas de rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición que le correspondan a la Unidad de acuerdo con sus competencias. (...) 12. Coordinar las medidas de reparación colectiva adoptadas por el Comité Ejecutivo de Atención y Reparación a las víctimas, conforme a normas que regulan la materia. 13. Coordinar los retornos y/o reubicaciones de las personas y familias que fueron víctimas de desplazamiento forzado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 1448. (...) 18. Coordinar la implementación de las medidas de satisfacción previstas en el artículo 139 de la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten, que sean competencia de la Unidad".

Que el artículo 6 del Decreto 4802 de 2011 y el artículo 7° de la Resolución No. 0236 del 05 de marzo de 2020, establecieron la estructura de la Dirección de Reparación, la cual está integrada por la Subdirección de Reparación Colectiva, Subdirección de Reparación Individual, el Grupo de Retornos y Reubicaciones, Grupo de Enfoque Psicosocial y Grupo Administración del Fondo para la Reparación de las Victimas.

En primer lugar, la Subdirección de Reparación Colectiva, tiene la función legal[3] de implementar un Programa de Reparación Colectiva que tenga en cuenta el daño ocasionado por la violación de los derechos colectivos, la violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos y el impacto colectivo de la violación de derechos individuales[4], por lo cual cumple la doble función de ejecutar y coordinar la implementación de la ruta de reparación colectiva y de las medidas acordadas con los sujetos.

Por otro lado, el artículo 21 del Decreto 4802 de 2011, establece como funciones de la Dirección de Reparación, entre otras: *"13. Coordinar los retornos y/o reubicaciones de las personas y familias que fueron víctimas de desplazamiento forzado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 1448, 14. Diseñar y mantener actualizado el protocolo de retornos, de reubicaciones, y demás mecanismos de planeación, seguimiento y evaluación de estos procesos. (...)"*, por lo que se hace necesario materializar todas las acciones que a lo largo del ciclo de la política pública debe adelantar la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para reparar integralmente a las víctimas, teniendo en cuenta lo ordenado por la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos reglamentarios.

Bajo el mismo contexto, el Grupo de Retornos y Reubicaciones formula e implementa mecanismos para el retorno o reubicación de las víctimas de desplazamiento forzado, implementando programas, planes o acciones que contribuyan a su integración, que desarrollen gestión de oferta y que permitan hacer seguimiento de la situación de esa población[3].

Así las cosas, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas viene implementando la Ruta de Atención, Asistencia y Reparación Integral, como estrategia de articulación de procesos y procedimientos para materializar el modelo de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, buscando que las víctimas logren acceder a sus derechos de acuerdo con el hecho victimizante sufrido y las condiciones de su situación particular buscando que alcancen el goce efectivo de sus derechos y la recuperación del ejercicio de su ciudadanía.

Dicha estrategia busca que la articulación de los diferentes procesos misionales de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se refleje en la integralidad de la atención brindada a la víctimas en cada etapa

[3] Decreto 1084/15 artículo 2.2.7.8.3. *Creación del Programa Reparación Colectiva.*
[4] Artículo 151 de la Ley 1448 de 2011
[3] Artículo 8, Literal A, Resolución 6420 del 1 de noviembre de 2018.

de la Ruta de Atención, Asistencia y Reparación Integral, a través de una respuesta oportuna, clara, concreta y congruente en sus diferentes solicitudes de acuerdo con su situación particular, así como la identificación conjunta con las víctimas, de sus necesidades, intereses y potencialidades, para el fortalecimiento de sus capacidades en el acceso efectivo a las medidas de atención, asistencia y reparación integral.

Adicionalmente la Ley 387 de 1997, por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia, estableció en su artículo 16 que (...) *"El Gobierno Nacional apoyará a la población en situación de desplazamiento que quiera retornar a sus lugares de origen, de acuerdo con las previsiones contenidas en esta ley, en materia de protección, consolidación y estabilización socioeconómicas"(...).*

La normatividad en materia de retornos y reubicaciones establecida en la Ley 387 de 1997 fue recogida por la Ley 1448 de 2011, la cual en su artículo 28 numeral 8º que reconoce como uno de los derechos de las víctimas el de (...) *retornar a su lugar de origen o reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad, en el marco de la política de seguridad nacional*; y describió dicha medida de atención a víctimas de desplazamiento forzado, con carácter y alcance reparador, en el artículo 66 en los siguientes términos: (...) *"ARTÍCULO 66. RETORNOS Y REUBICACIONES. Con el propósito de garantizar la atención integral a las personas víctimas de desplazamiento forzado que deciden voluntariamente retornar o reubicarse, bajo condiciones de seguridad favorables, estas procurarán permanecer en el sitio que hayan elegido para que el Estado garantice el goce efectivo de los derechos, a través del diseño de esquemas especiales de acompañamiento.*

Cuando no existan las condiciones de seguridad para permanecer en el lugar elegido, las víctimas deberán acercarse al Ministerio Público y declarar los hechos que generen o puedan generar su desplazamiento. (...)

Por su parte, el parágrafo 1º del mismo artículo establece los derechos mínimos a garantizar en las poblaciones retornadas o reubicadas así: *(...) "Parágrafo 1º. La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deberá adelantar las acciones pertinentes ante las distintas entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas para garantizar la efectiva atención integral a la población retornada o reubicada, especialmente en lo relacionado con los derechos mínimos de identificación a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, salud a cargo del Ministerio de la Protección Social, educación a cargo del Ministerio de Educación Nacional, alimentación y reunificación familiar a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, vivienda digna a cargo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial cuando se trate de vivienda urbana, y a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural cuando se trate de vivienda rural y orientación ocupacional a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje". (...)*

Así mismo, el parágrafo 2º establece la responsabilidad de la Unidad para las Víctimas con respecto a la atención de las víctimas en el exterior: (...) *"Parágrafo 2º. La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, reglamentará el procedimiento para garantizar que las personas víctimas de desplazamiento forzado que se encuentren fuera del territorio nacional con ocasión de las violaciones a las que se refiere el artículo 3º de la presente Ley, sean incluidas en los programas de retorno y reubicación de que trata el presente artículo. (...)*

La implementación de herramientas de caracterización incluyen componentes comunitarios para identificar necesidades en términos de garantía de derechos sociales y acceso equitativo a la oferta, del sentido de pertenencia y arraigo, y de las percepciones de discriminación que se presenten hacia los distintos grupos poblacionales, así como de la capacidad de gestión del conflicto son muy pertinentes en los contextos de conflictividad social en los que generalmente se arraigan las víctimas de desplazamiento forzado.

Además de la enunciación de los componentes de la política que debe implementar la Unidad en materia de retornos y reubicaciones, el decreto 1084 de 2015 en el artículo 2.2.6.5.8.8. estableció a los Planes de Retorno y Reubicación

(...) *"como herramienta el diagnóstico, definición responsabilidades, cronograma y seguimiento de los procesos. Dichos Planes serán elaborados en marco de los Comités Territoriales de Justicia Transicional". (...)*

La misma norma estableció que el protocolo de retornos y reubicaciones es el instrumento técnico para la coordinación, planeación, seguimiento y control de los procesos de retorno y reubicación a las personas, o comunidades víctimas del desplazamiento forzado en los contextos urbanos o rurales que hayan retornado o se hayan reubicado con o sin el apoyo institucional, para lograr el acompañamiento en el marco de su competencia. En la actualidad dicho protocolo, acogido por la Unidad mediante Resolución 3320 de 2019 *"por medio de la cual se adopta el Protocolo de retorno y reubicación conforme con el Articulo 2.2.6.5.8.8 del Decreto 108ª de 2015"* el cual tiene como objetivo *"(...)definir las acciones para la coordinación, planeación, seguimiento y control, para el acompañamiento a las personas y comunidades víctimas de desplazamiento forzado que manifiesten su intención de retornar, reubicarse o integrarse localmente, el cual se ejecutará en articulación con las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas bajo los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad"(...).*[4]

Es importante recalcar que un retorno o reubicación puede operar como medida de reparación individual o comunitaria dependiendo de los casos, sin embargo, se entiende como un proceso transversal a los momentos de atención y reparación debido a que se generan acciones en el marco de toda la ruta.

De esta manera se define que, el retorno y reubicación es una medida de restitución transversal en la reparación integral, que hace necesario la construcción y formulación de un proyecto de inversión que contiene todos los productos asociados a esta medida. Por lo que el proceso de retorno y reubicación es un proceso gradual mediante el cual se reconstruyen o fortalecen las relaciones entre los miembros de una comunidad, de manera que se erige un sentido común de identidad y se permite la inserción y/o participación de todos los miembros en la vida económica, política, social y cultural que se desarrolla en el entorno comunitario.

Para la vigencia 2021, el Grupo de Retornos y Reubicaciones ha establecido las metas e indicadores del Plan de Acción, que responden a las actividades de: 1. Acompañar técnicamente a las entidades territoriales para la validación del concepto de seguridad; 2. Tramitar las colocaciones del primer apoyo a la sostenibilidad en las solicitudes de retorno y reubicación que aplique; 3. Tramitar y generar los insumos para dar respuesta a los requerimientos y solicitudes de la Honorable Corte Constitucional; 4. Verificar la implementación de tres acciones diferentes a los Esquemas Especiales de Acompañamiento Comunitario en los planes de retornos y reubicaciones no étnicos; 5. Actualizar planes de retornos y reubicaciones no étnicos; 6. Tramitar la solicitud de servicios de apoyo a hogares para transporte y traslado de enseres; 7. Realizar el perfilamiento de los hogares potenciales beneficiarios de los Esquemas Especiales de Acompañamiento Familiar; 8. Verificar la entrega a los hogares beneficiarios de los Esquemas Especiales de Acompañamiento Familiar; 9. Gestionar el cumplimiento de los requisitos por parte de las entidades territoriales para la presentación de los esquemas especiales de acompañamiento comunitario; 10. Acompañar la Entrega de esquemas especiales de acompañamiento comunitario en el proceso de retorno y reubicación; 11. Formular planes de retorno y reubicación.

En ese sentido, es necesario contar con profesionales en el nivel nacional para una eficiente implementación de los procesos de retornos y reubicaciones y las funciones que corresponden al Grupo, los cual debe articularse de manera armónica con la Ruta Integral, Reparación Colectiva y el Protocolo de Retorno y Reubicación y lograr coadyuvar en la operativización del mismo.

[4] Resolución 3320 de 2019 Articulo Segundo Ámbito de aplicación

Debido a que la ruta individual recibe solicitudes de acompañamiento al retorno, reubicación e integración local diariamente y además se encuentra en proceso de implementación del nuevo protocolo de retornos y reubicaciones se requiere que, desde las direcciones territoriales, de acuerdo con su ubicación geográfica, atiendan a los hogares que solicitan acompañamiento desde los municipios de origen.

Teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas no cuenta con el personal de planta necesario que permita dar continuidad a las actividades para atender el programa de Retornos y Reubicaciones en los tiempos y con la calidad requerida, que permita aportar al logro las metas establecidas en el plan de acción, se hace necesario contratar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

En virtud de lo anterior, para la vigencia 2021, desde el Grupo de Retornos y Reubicaciones se requiere en el nivel territorial implementar los instrumentos, procedimientos, protocolos y metodologías de la ruta de acompañamiento individual para contribuir con el derecho al retorno, reubicación o integración local de la población víctima de desplazamiento forzado, para lo cual se hace necesario, contratar profesionales en Antropología, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Derecho, Politología, Psicología, Sociología y Trabajo Social, Desarrollo Familiar, Planeación y Desarrollo Social, Economía, Finanzas, Administración Pública, Administración de Empresas, Negocios Internacionales, Administración en Servicios de Salud, Contaduría Pública, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Civil.

4.2 Obligaciones por desarrollar por el Profesional

1. Brindar asistencia técnica a la Dirección Territorial y a las Entidades Territoriales para la socialización de todos los instrumentos, procedimientos, protocolos, metodologías que se necesitan para la puesta en marcha de los retornos, reubicaciones y/o integraciones locales, y esquemas especiales de acompañamiento familiar, dirigidas a la población víctima de desplazamiento forzado.
2. Atender las metodologías diseñadas para verificar la viabilidad y la sostenibilidad de los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad en los procesos de retorno, reubicación e integración local.
3. Poner en marcha los instrumentos, procedimientos, protocolos y metodologías de la ruta de acompañamiento individual para contribuir con el derecho al retorno, reubicación o integración local de la población víctima de desplazamiento forzado.
4. Gestionar las solicitudes correspondientes al apoyo económico para el transporte y traslado de enseres de hogares acompañados en procesos de retornos y reubicaciones.
5. Gestionar las solicitudes correspondientes al apoyo a la sostenibilidad en los procesos de retorno, reubicación y/o integración local.
6. Realizar seguimiento al cobro de los apoyos y traslado de la población víctima del conflicto que solicita ser acompañada en un proceso de retorno, reubicación y/o integración local.
7. Apoyar el cumplimiento de las metas trazadas en el plan de acción, los requerimientos de índole administrativo y planes de mejoramiento provenientes de las observaciones de organismos de control y órdenes judiciales en lo relacionado con los procesos de retorno y reubicación.
8. Entregar oportunamente la información, soportes y evidencias solicitados para dar respuesta a los requerimientos y acciones judiciales relacionados con los procesos de retorno y reubicación y demás acciones para generar la atención integral y prioritaria de los casos especiales.

9. Cargar toda la información y adjuntar los soportes correspondientes en los aplicativos que disponga la Unidad de Víctimas para la implementación de la ruta de acompañamiento individual en sus tres soluciones duraderas: retorno, reubicación e integración local.
10. Preparar los documentos técnicos e informes que sean solicitados por el supervisor y disponerlos de acuerdo con los lineamientos establecidos desde el nivel nacional y territorial.
11. Apoyar la articulación, coordinación y gestión necesaria con las alcaldías en aquellos municipios focalizados en el marco de la implementación de los Esquemas Especiales de Acompañamiento Familiar.
12. Apoyar la ejecución de la fase de perfil productivo, entrega y seguimiento en el marco de los Esquemas Especiales de Acompañamiento Familiar conforme a las directrices suministradas
13. Asistir a las reuniones y/o comités que le sean asignadas, dejando reportes e informes de los temas tratados en las mismas y hacer el respectivo seguimiento.
14. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

4.3. Tabla de Honorarios

El profesional contratado debe ajustarse a la siguiente tabla de honorarios y cumplir con sus requisitos específicos.

Categoría	Nivel	Hasta	Requisitos
II	4	$4.927.122	TP+25-36 M Experiencia Profesional

Siglas de interpretación de la tabla:

TB: Título de Bachiller o Diploma de Bachiller
TFTP: Titulo de Formación Técnica Profesional
TFT: Titulo de Formación Tecnología
TP: Título Profesional
E: Titulo de Postgrado en la Modalidad de Especialización.
MA: Titulo de Postgrado en la Modalidad de Maestría.
M EL: Meses de Experiencia Laboral
M EP: Meses de Experiencia Profesional

5. PERSPECTIVA LEGAL:

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."*

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la

gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

A demás el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel Técnico, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia.

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

6. OFERTA

Para la aplicación del presente contrato se observan las siguientes competencias necesarias para la prestación del servicio requerido:

Perfil: Título Profesional en Antropología o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social o Derecho o Politología o Psicología o Sociología o Trabajo Social o Desarrollo Familiar o Planeación y Desarrollo Social o Economía o Finanzas o Administración Pública o Administración de Empresas o Negocios Internacionales o Administración en Servicios de Salud o Contaduría Pública o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Agroindustrial o Ingeniería Civil.
Experiencia: 30 meses de experiencia profesional

7. DEMANDA

Contrataciones anteriores de la Entidad cercanas al objeto actual. (SECOP):

Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
968-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas	Prestar sus servicios profesionales a la Unidad para las Víctimas, en el Grupo de Trabajo de Retornos y Reubicaciones, para implementar en el nivel territorial el proceso de retorno, reubicación o integración local en su dimensión individual, comunitaria y de emergencia de la población víctima de desplazamiento forzado, en la Dirección Territorial	Atlántico, Barranquilla.	$48.276.091

				Atlántico.		

Otras entidades del estado cercanas al objeto a contratar (SECOP):

Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantia
CD-PS-121-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ALCALDIA MUNICIPAL PARATEBUENO	Prestación de servicios profesionales de apoyo en la oficina de Víctimas de la Alcaldía Municipal de Paratebueno Cundinamarca	Paratebueno, Cundinamarca	$2.933.333

8. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es hasta por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($52.309.438),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

9. ANÁLISIS DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación de este por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales o personal de apoyo que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional o personal de apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP I (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
9	Especifico	Externa e Interna	Ejecución	Ambiental y Salud pública	Aumento en la no a asistencia presencial a las diferentes instalaciones de la Unidad generado por la enfermedad COVID-19, causado por el virus SRAS-CoV-2. La no identificación temprana de los trabajadores contaminados y que pueden ser vector de infección. Ausencia total o parcial en el cumplimiento de la circular expedida por el Ministerio de Salud No. 011 del 10 de marzo de 2020 "Recomendaciones para la contención de la epidemia por el nuevo coronavirus (COVID-19) en los sitios y eventos de alta afluencia de personas", de acuerdo con lo establecido en el contrato, Se debe tener en cuenta todas las demás circulares, decretos, normas que den lineamientos frente a Covid 19	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato, perjudicando la salud de las Victimas y del personal participante en la estrategia, afectando la salud pública y la Imagen de la UNIDAD.	Posible	Alto	7	Alto

(Los riesgos laborales ocurridos en medio de la virtualidad, siguen cubiertos por la ARL de acuerdo con el grado de riesgo asignado, y continua de la misma manera según a las actividades contractuales pactadas)

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	UNIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área Asesora, Técnica o de apoyo que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual- Estructuración de estudios previos
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No.	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP I y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
9	Unidad/ SST	Realización del curso de protocolo de bioseguridad aprobado mediante circular 0019 de 2020. Notificar las condiciones de salud a su jefe inmediato, mediante la plataforma ALISSTA de la ARL y a SST de la Unidad. Implementación de seguimientos de control de cumplimiento de los protocolos de bioseguridad	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	SI	Unidad/ SST	Verificar listado de realización del curso de protocolo de bioseguridad. Verificación permanente de la base de datos de la aplicación ALISSTA, con el fin de detectar casos sospechosos para su acompañamiento. Revisar constantemente el acompañamiento la observancia de los protocolos por parte del contratista	Permanente

ENRIQUE ARDILA FRANCO
Director Técnico de Reparación

Elaboró: Martha Viviana Guerrero Ruales – Grupo de Retornos y Reubicaciones
Revisó: Aida Joanne Solano Espinosa – Coordinadora Grupo de Retornos y Reubicaciones (E)
Revisó: Yodi Tatiana Contreras - Dirección de Reparación